



## ACTA DE DECISIÓN LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-2026

El Municipio de Fundación – Magdalena, en ejercicio de sus competencias legales y en desarrollo del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-017-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN TRATO Y LA ATENCIÓN OPORTUNA AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO”**, procede a adoptar decisión respecto de las solicitudes de limitación a Mipymes, previas las siguientes consideraciones:

#### I. ANTECEDENTES

Que el proceso fue publicado en SECOP II conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía.

Que dentro del término establecido en el cronograma para solicitar la limitación a Mipymes se recibieron:

Tres (3) solicitudes de Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Fundación – Magdalena.

Que, conforme a los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, las solicitudes presentadas de manera extemporánea no pueden ser consideradas dentro del análisis.

Que atendiendo las solicitudes dentro del Plazo estipulado para manifestación de interés de limitar esta convocatoria pública a MiPymes, por parte de posibles oferentes dentro del proceso contractual de la referencia, la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena, se permite citarlas y dar respuesta en los siguientes términos:

#### 1. CORPORACIÓN MANOS DE FAMILIA - CORPFAMI

NIT 901494452-3

Correo electrónico: [corpmanosdefamilia@gmail.com](mailto:corpmanosdefamilia@gmail.com)

Solicitó limitación a Mi Pymes Territorial con domicilio en el Municipio de Fundación - Magdalena.

#### 2. EQUILIBRIO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT: 901642593-9

Correo electrónico: [equilibriosolucionesintegrales@gmail.com](mailto:equilibriosolucionesintegrales@gmail.com)

Solicitó limitación a Mi Pymes Territorial con domicilio en el Municipio de Fundación - Magdalena.

#### 3. FUNDACION MUNDO VERDE Y/O SERVICIOS.

NIT: 901946868-4

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 1 -





Correo electrónico: [clasapegue@gmail.com](mailto:clasapegue@gmail.com)

Solicitó limitación a Mi Pymes Territorial con domicilio en el Municipio de Fundación - Magdalena.

## II. FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las entidades estatales deben limitar la convocatoria a Mipymes cuando:

Se reciban mínimo dos (2) solicitudes oportunas.

Se acredite la condición de Mipyme.

Las solicitantes tengan domicilio en el lugar de ejecución del contrato o en la entidad territorial correspondiente.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las Mipymes domiciliadas en el Municipio de Fundación – Magdalena, se constata que existen mínimo dos (2) solicitudes válidas y oportunas que cumplen las condiciones normativas.

Que la normativa citada permite realizar la limitación al ámbito territorial más específico en el cual se cumpla el requisito mínimo de solicitudes.

Amparados en el decreto 1860 de 2021, el cual estipula que se deberá limitar a Mi Pymes los procesos contractuales cuando dos (2) o más posibles oferentes lo soliciten, procede la Alcaldía Municipal de Fundación, Magdalena, a Limitar el proceso contractual de **MINIMA CUANTIA No. MC-017-2026** para que en el solo puedan participar Mi Pymes Nacionales con Domicilio en el Municipio de Fundación, Magdalena.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las Mipymes domiciliadas en el Municipio de Fundación – Magdalena, se constata que existen mínimo dos (2) solicitudes válidas y oportunas que cumplen las condiciones normativas, por lo cual es procedente limitar la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-017-2026** exclusivamente a Mipymes territoriales con domicilio en el Municipio de Fundación – Magdalena.

Que la normativa citada permite realizar la limitación al ámbito territorial más específico en el cual se cumpla el requisito mínimo de solicitudes.

Continuar el proceso de selección conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y en la normatividad vigente.

La presente decisión se adopta en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y promoción del desarrollo empresarial local, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

## III. ANÁLISIS

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48 - 2 -



[:https://www.fundacion-magdalena.gov.co](https://www.fundacion-magdalena.gov.co)



: [ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co](mailto:ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co)



Que, al existir como mínimo dos (2) solicitudes oportunas y válidas de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Fundación – Magdalena, se cumplen los presupuestos normativos para limitar el proceso a dicho ámbito territorial.

Que la existencia de solicitudes departamentales o nacionales no impide efectuar la limitación al nivel municipal, en tanto la norma habilita la aplicación del criterio territorial más específico cuando se cumple el mínimo exigido.

#### IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Municipio de Fundación – Magdalena:

**PRIMERO:** Limitar la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-017-2026** a Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Fundación – Magdalena.

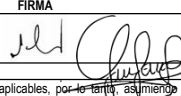
**SEGUNDO:** Continuar el trámite del proceso conforme a las reglas establecidas en la invitación pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Publíquese en SECOP II.

Dado en Fundación – Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

**Nota.** Toda observación con respuesta favorable genera la inmediata modificación del pliego de condiciones y sus documentos anexos, de igual forma, se reserva la ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN, la facultad de modificar sin observación previa el pliego de condiciones y sus documentos anexos en la medida en que sean decretados errores de digitación, y con el fin de garantizar la idoneidad y transparencia de tal documento.

  
**CLAUDIA INÉS IBÁÑEZ NOCETE**  
Secretaria General

|                                                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                    | CARGO                   | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto y Revisó                                                                                                                                                                                                                                  | Alvaro José Vergara Ramos | Asesor Jurídico Externo |  |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                             | Asceneth Ovallos Jaime    | Asesora Jurídica        |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma. |                           |                         |                                                                                       |

